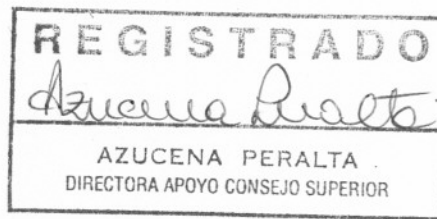




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 1183/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1183/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

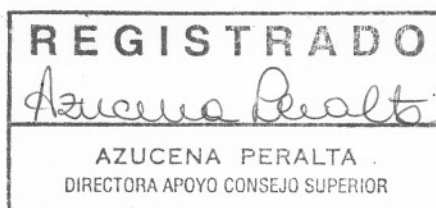
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1183/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de diversas materias, dejando expresa constancia que la condicionalidad es para



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

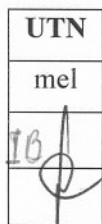


cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes finales, a los alumnos que se detallan a continuación:

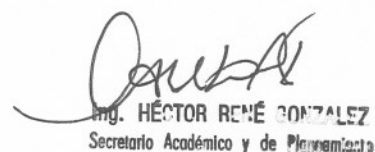
Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
ESQUIVEL DELGADO, Emiliano Facundo	30332	Técnicas Digitales II	Electrónica
MARAIA, Pablo Antonio	30120	Planificación y Control de la Producción Ingeniería de Calidad	Industrial
MORENO HUEYO, Juan Pablo	32501	Ingeniería Mecánica III	Mecánica
MUCCI, Enrique Osvaldo	11835	Técnicas Digitales II	Electrónica
TAUS, Matías	30038	Evaluación de Proyectos	Industrial

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1847/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento